

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 408-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de agosto de 2013

## VISTOS:

Los Informes N° 0165-2013-MIDIS-PNAEQW/UTJUNIN/JUT, 0166-2013-MIDIS-PNAEQW/UTJUNIN/JUT, 0167-2013-MIDIS-PNAEQW/UTJUNIN/JUT y 0200-2013-MIDIS-PNAEQW/UTJUNIN/JUT, remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Junín, el Informe N° 196-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe Nº 372-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de







cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 131-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de visto de la Unidad Territorial, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la transferencia de recursos a favor del Comité de Compra, conforme se detalla en el Anexo A, por la suma total de S/. 120,691.82 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno con 82/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que origine la transferencia de fondos al Comité de Compra por el monto de S/. 743.31 (Setecientos Cuarenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles);

Con la visación de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N°

OFECTORALECUMA E









28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor del Comité de Compra, por la suma total de S/. 120,691.82 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno con 82/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al Anexo A adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma de S/. 743.31 (Setecientos Cuarenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles), a favor del Comité de Compra conforme al detalle indicado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo 3</u>.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

(BANSA JANA)

Artículo 4.- La Transferencia Financiera a que se refieren los Artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Registrese y comuniquese.

VO EO UNIDADOE AR OLL MAN ASESTRIA ALL JURIDICA MOS . MIOS .

GUISELLE M. ROMERO LORA

UNINCTOTO E FOCUNIVO

PROGRAMA NACIONAL DE AL NEMACION ESCULIN DALI MASSIA
HINIGTERIO DE DESARROLLO E INCLIMION SOCIAL







		April 1	***************************************	
INFORME JUT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	MONTO TOTAL
165-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	MENDOZA DAVIRÁN IVAN EDUARDO	H		
165-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	MENDOZA DAVIRÁN IVAN FILIABNO	JOSEPH CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	JUNIN 6	8,923.20
165-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	MENDOZA DAVIRÁN IVAN EDITABBO	NINOT	JUNIN 6	8,923.20
165-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	MENDOZA DAVIRÁN IVAN ERIJABAS	NINDI	JUNIN 6	7,850.67
166-2013-MIDIS/PNAEOW/HITHINÍN/ILIT	MALLA DODOGOTTA STATE OF THE PROPERTY OF THE P	JUNIN	JUNÍN 6	7,850.67
166-2013-MIDIS/PNAFOW/IITHININI/	WILLEA NOURIGUEZ PAUL GILMAR	JUNÍN	JUNÍN 6	4,407.40
166 2012 MIDIS (MAY COMM.) TO 150 MIN (201)	WILLA KUDKIGUEZ PAUL GILMAR	JUNÍN	JUNÍN 6	7.345.69
TOG ZOTO-INIDIO/ PINAEQW/UIJUNIN/JUI.	MILLA RODRÍGUEZ PAUL GILMAR	JUNÍN	IINÍN A	
166-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	MILLA RODRÍGUEZ PAUL GILMAR	IIININ	O MINIO	7,345.69
167-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	CASALLO MUCHA 1117 AMÉRICA	NINO	d WINDL	7,345.69
167-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	CASALLO MITCHA 1177 ANGOLOA	JOININ	JUNIN 6	5,329.22
167-2013-MIDIS/PNAFOW/HTIIINÍN/HIT	CONTROL PROPERTY OF THE PROPER	NINOL	JUNIN 6	6,661.53
יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	CASALLO MUCHA LUZ AMERICA	JUNÍN	JUNÍN 6	6.663.62
167-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	CASALLO MUCHA LUZ AMÉRICA	IINÍN	IIINÍN 6	0,000
167-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	CUADRADO CORDERO VLADIMIR	IIINÍN	D WIND	0,001.53
200-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	ALVARADO CANEZ JESSICA ROCÍO	ILINIA	JOININ D	8,088.32
200-2013-MIDIS/PNAEQW/UTJUNÍN/JUT.	ALVARADO CANEZ JESSICA ROCÍO	NINO!	JUNIN 6	8,059.13
200-2013-MIDIS/PNAEOW/UTIUNÍN/IIIT	DANGTAN MANAGO CICTURA	Nimin	JUNIN 6	8,222.22
200-2013_Adibic/but/cont/timens/street	DAIVILAIN INAVARRO CISTINA LUZ	JUNÍN	JUNÍN 6	4,896.06
TOTAL HINGS C	DAMIAN NAVARRO CISTINA LUZ	JUNÍN	JUNÍN 6	6,120.07
OAIIIO				120501
				70'TE007T

